



Numero de boletin: 30002

Fecha: 18/06/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

82106---DECRETO 1294 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82105---DECRETO 1295 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82104---DECRETO 1296 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82096---DECRETO 1297 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82103---DECRETO 1298 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82102---DECRETO 1299 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82097---DECRETO 1300 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82101---DECRETO 1301 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82100---DECRETO 1302 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82098---DECRETO 1303 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82099---DECRETO 1304 / 2021 DECRETO / 2021-06-04  
82107---LEY 9412 / 2021 LEY / 2021-06-14  
82108---LEY 9413 / 2021 LEY / 2021-06-14  
82109---RESOLUCIONES 60 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-06-01  
82110---VARIOS 1062 / 2021 MINISTERIO DE SEGURIDAD / 2021-06-17

### **Sección Avisos**

238191---JUICIOS VARIOS / ASTORGA ROMINA YAEL S/ PARTIDAS  
238211---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARG VS. GRAÑA ARMANDO EXPTE EXP. N°  
16.029/2019  
237941---JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
238058---JUICIOS VARIOS / CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA  
238160---JUICIOS VARIOS / CHAVARRIA RICARDO FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
238159---JUICIOS VARIOS / CONSORCIO DE PROPIET. EDIF. PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN  
LORENZO 903/07 ESQ. JUJUY C/ ASOCIACION DE MAGIST. JUBILADOS DE TUCUM S/ Z- COBRO DE  
EXPENSAS  
238057---JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS  
238121---JUICIOS VARIOS / GERVA N IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO  
S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)  
238163---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JORGE ENRIQUE C/ FUELLE MONICA DEL CARMEN, PEREZ  
FRANCISCO DANIEL Y FUELLE WALTER DAMIAN S/ COBRO DE PESOS

238027---JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ MARIANA VALERIA S/QUIEBRA DECLARADA  
238126---JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA DECLARADA  
238124---JUICIOS VARIOS / LEZANA ENRIQUETA - GREGORATTI ESTEBAN S/ SUCESION  
238195---JUICIOS VARIOS / MAGAZINE S.A.C.I.F. Y A. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO  
238123---JUICIOS VARIOS / MARTORELL MARIO GUSTAVO C/ SEGURA JUANA ROSA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
238039---JUICIOS VARIOS / MATEOS GLADYS AGUSTINA S/QUIEBRA PEDIDA  
238127---JUICIOS VARIOS / MEDINA MERCEDES DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.  
N° 3439/18  
238196---JUICIOS VARIOS / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA POR LA MENOR: M. F. L. C/ MAZA  
MARIO LUIS S/ PARTIDAS  
238164---JUICIOS VARIOS / MORENO MARIA ELENA C/ PREST MED S.A. Y OTROS S/ COBRO DE  
PESOS  
238023---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO S/COBRO  
EJECUTIVO  
238061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
237927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE S/EJECUCION  
FISCAL  
238022---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CARDIF SEGUROS S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL  
238037---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/DOLDAN JORGE ALEJANDRO  
S/EJECUCION FISCAL  
238154---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EDUVIGES S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL  
238153---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
238157---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/  
EJECUCION FISCAL  
238112---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS ROBLES S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL  
238188---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MODERNO SUPERMERCADO DE  
CARNES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
238029---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/NIEVA SATURNINO S/EJECUCION  
FISCAL  
238032---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NIEVA SATURNINO S/EJECUCION  
FISCAL  
238060---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL  
238117---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJECUCION  
FISCAL  
238119---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL  
238025---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SG INSUMOS S.R.L. S/EJECUCION  
FISCAL  
238158---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOLUCIONES EXPRES SAS S/  
EJECUCION FISCAL  
238018---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL  
238107---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL

238155---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.

238190---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRANSPORTE EL CARMEN S.H. DE ROMANO SALVADOR Y ROMANO FRANCISCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

238151---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BUENA CARNE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238118---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GONZALEZ ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

237977---JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

238156---JUICIOS VARIOS / SUCESION PIHUALA SEGUNDO ENRIQUE C/ PONDAL ROQUE VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

238166---JUICIOS VARIOS / TABLADA ORTIZ SEVERO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

238128---JUICIOS VARIOS / VALDEZ LUIS HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

238079---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO S/ SUCESION - EXPTE. N° 114940/47

238199---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

238051---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LIC PUB N° 03/2021

238137---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT COTEJO DE PRECIOS N° 4/2021

238053---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 28/2021

238179---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 30/2021

238100---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 34/2021

238129---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 22/2021

238133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N° 150.394/21

238085---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N° 03/2021

238209---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SCMYCR LIC PUB N° 01/2021

238146---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 03/2021

238202---SOCIEDADES / A.T.I.C.A.N.A. (ASOCIACIÓN DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO)

238203---SOCIEDADES / TITA EXPRESS S.A.S. (CONSTITUCIÓN)

238207---SUCESIONES / AGÜERO ARMANDO CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N°6504/21

238212---SUCESIONES / ALU ELISA VICTORIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5545/21

238193---SUCESIONES / CALIXTO SALVADOR RITI

238206---SUCESIONES / CARLOS RODOLFO BULACIOS, DNI. N° 3.513.793

238187---SUCESIONES / ESPERANZA RODRIGUEZ

238205---SUCESIONES / FIORI VICTORIA ELVIRA - DUBERTI MARIA JOSEFINA - DUBERTI MARTHA ELENA S/ SUCESION

238201---SUCESIONES / GIMENEZ JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N°5611/21

238208---SUCESIONES / HECTOR FABIAN AVILA", DNI N°17041460

238200---SUCESIONES / HERRERA PEDRO ALCANTARO - MARTINEZ LUCIA ORFELIA Y/O MARTINEZ ORFELIA S/ SUCESION

238198---SUCESIONES / MANSILLA PEDRO ROBERTO S/ SUCESION

238194---SUCESIONES / NORMA DEL VALLE REARTE, DNI. N°17.396.628

238204---SUCESIONES / ORTIZ MIGUEL RAUL - PALACIOS AURORA AMANDA S/ SUCESION

238197---SUCESIONES / RAUL ALBERTO CASTILLO

238189---SUCESIONES / RICAUD ELVIO ENRIQUE

Aviso número 82106

**DECRETO 1294 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.294/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 758/340-E-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres gestiona una asistencia financiera, destinada al pago de haberes y gastos de funcionamiento del mes de mayo de 2021, por la suma total de \$ 10.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 207° de la Ley N° 6970 -Administración Financiera-, corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando el instrumento legal respectivo y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1004 del 28 de mayo de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES un Anticipo Financiero Reintegrable, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), el que estará sujeto a disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria y con cargo a Rentas Generales.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el respectivo Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos CEAF-, a favor de la Jurisdicción 68 "ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES".

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que los fondos otorgados precedentemente, serán reintegrados al Tesoro Provincial, durante el presente ejercicio presupuestario

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82105

**DECRETO 1295 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.295/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 340/370-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 612.425.379,50; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a afrontar erogaciones que demanda la compra de medicamentos, insumos, descartables, test de antígenos y equipos de protección personal, a raíz de la situación generada por la pandemia por COVID-19.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 65, Dirección General de Presupuesto a fs. 66, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 67 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1040 del 3 de junio de 2021, adjunto a fs. 69 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$612.425.379,50), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte Financiero No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas, la primera de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000) y la segunda de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$262.425.379,50), a partir de los meses de junio y julio de 2021. Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00; Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82104

**DECRETO 1296 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.296/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 173/370-J-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la transferencia de la Sra. Bibiana Analía Jarma, planta permanente, categoría 21, de la Dirección de Política Fiscal dependiente del Ministerio de Economía con destino a la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 in fine presta conformidad el Secretario de Estado de Hacienda y fs. 6 vuelta hace lo propio el Director de Política Fiscal; adjuntándose de fs. 2 a 5 Foja de Servicios de la señora Jarma que acredita su estabilidad para llevar a cabo la transferencia.

Que a fs. 8 la Dirección General de Recursos Humanos considera procedente el traslado e interviene favorablemente a fs. 12 la Unidad de Coordinación y Gestión del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, modificado por el Decreto N° 518/3(ME)-18, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1006 del 28 de mayo de 2021, adjunto a fs.13 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la sefiora BIBIANA ANALÍA JARMA, D.N.I. N° 16.216.990, planta permanente, categoría 21: De la Jurisdicción 18: SAF ME - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 13-U.O. N° 430 DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 430 DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL: A la Jurisdicción 18: SAF ME - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15- U.O. N° 440: SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 440: SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1297 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.297/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 680/222-B-2021 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona el otorgamiento de asistencias financieras reintegrables, por la suma de \$ 6.171.372,48.- destinada prioritariamente al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente al período de abril a junio de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. 7 Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales de la Sec. de Coord. Con Munic. y Com. Rurales, foja 13, Contaduría General de la Provincia a foja 14, Dirección General de Presupuesto a foja 15, Dpto. Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 957 del 19 mayo de 2021, adjunto a foja 18/19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.171.372,48), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL

MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Banda del Río Salí, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

MUNICIPIO GIRSU ABRIL GIRSU MAYO GIRSU JUNIO IMPORTE

BANDA DEL RÍO SALÍ \$ 2.057.124,16 \$ 2.057.124,16 \$ 2.057.372,16 \$ 6.171.372,48

Aviso número 82103

**DECRETO 1298 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.298/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 768/222-G-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Graneros tramita una Asistencia Financiera con carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 38.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de obras detalladas a foja 1.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1026 del 1 de junio de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y a las disponibilidades del Tesoro Provincial - a la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago por la suma y conceptos citados en el artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82102

**DECRETO 1299 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.299/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 765/618-S-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud (Si.PRO.SA.) solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 330.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a la adquisición de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio y otros gastos para funcionamiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1039 del 3 de junio de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 330.000.000), que será destinado a la adquisición de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio y otros gastos para funcionamiento.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago por la suma y el concepto citado en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1300 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.300/3 (ME), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 270/389-C-2019 y Agdos.

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Mario Francisco Chasampi, DNI N° 14.661.231, solicita el pago del beneficio denominado "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" dispuesto por Ley N° 7.205; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 39 se agrega copia certificada de la Resolución N° 25 del 6 de abril del corriente año, emitida por la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, por la cual se denegó el pedido tramitado en autos.

Que el referido acto administrativo funda el rechazo del beneficio en la falta de acreditación por parte del interesado, de los recaudos exigidos en la Ley N° 7205 y en el Decreto N° 1000/1-07, reglamentario de la citada norma.

Que el apartado 1 del Art. 2° de la Ley N° 7205 establece que para adquirir dicho beneficio deberá "Demostrar fehacientemente la condición de ex-soldado, oficial, suboficial o personal civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, o en su caso, el carácter de cónyuge o de padres de beneficiarios fallecidos, conforme lo indica el artículo anterior. Dicha acreditación será mediante certificación expedida por la fuerza a la que perteneció el beneficiario y por el Ministerio de Defensa de la Nación".

Que asimismo, el Art. 1° del Decreto Reglamentario referido establece en su apartado 3) lo siguiente: "ACREDITACION: Para el otorgamiento del beneficio, los interesados deberán acreditar previamente la condición de ex combatiente o veterano, certificada por el Ministerio de Defensa de la Nación, siendo éste, requisito indispensable"

Que en las constancias obrantes en autos, en especial el informe del Departamento de Veteranos de Guerra - Jefatura VI- Bienestar del Ejército Argentino de fecha 25/03/2021, surge que el Sr. Chasampi no se encuentra en los Registros como Veterano de Guerra de Malvinas (foja 37).

Que en consecuencia, corresponde rechazar lo peticionado por el recurrente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 1016 del 31 de mayo de 2021, obrante a foja 44 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase -por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden- el beneficio de "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", solicitado por el Sr. Mario Francisco Chasampi, DNI N° 14.661.231 -Clase 1962-.

ARTICULO 2°: El Presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82101

**DECRETO 1301 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.301/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 3886/440-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.) solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$ 25.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de atender el pago del Sueldo Anual Complementario 1° Semestre/2021, del personal del citado organismo.

Que, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1033 del 2 de junio de 2021, a foja 6 de las presentes actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (I.P.V. y D.U.) un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.), por la suma y los conceptos citados en el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 Transferencias Figurativas al IPVYDU, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82100

**DECRETO 1302 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.302/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 74/111-D-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad solicita liberación del crédito presupuestario del 3° y 4° trimestre 2021 de la Partida Sub-parcial 517: Transferencias a otras inst. culturales y soc. sin fines de lucro; destinado al pago de los subsidios a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia", correspondiente al año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021 pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas del Presupuesto General 2021 -Ley N° 9.369-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias, pudiendo de las últimas sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 44, el Departamento Asesoría Letrada a fs. 45 y Contaduría General de la Provincia a fs. 47.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1028 del 1 de junio de 2021, obrante a foja 47 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 51: SAF MS. DIR. ADM. MINIST. SEGURIDAD, Programa 11: U.O. N° 244 - MINISTERIO DE SEGURIDAD., Finalidad/Función 230, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: "U.O. N° 244 MINISTERIO DE SEGURIDAD", Financiamiento: 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-), correspondiente a la cuota compromiso del 3er. y 4to. Trimestre 2021, de la Partida Subparcial 517: Transferencias a otras inst. culturales y soc. sin fines de lucro, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1303 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.303/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 242/170-DJ-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), del señor Héctor Eduardo Rodríguez, Jubilado transferido a la Nación, según lo resuelto mediante sentencia de marzo de 2021, obrante a fs. 2/6, recaída en el Juicio "Rodríguez, Héctor Eduardo C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N°460/20", dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia hace lugar a la acción de amparo deducida por el Sr. Héctor Eduardo Rodríguez, reconociendo su derecho a la movilidad de los haberes previsionales en un 70% del haber activo; y condena a la demandada a abonarles las sumas correspondientes, en lo sucesivo y desde la fecha de interposición de la demanda.

Que a foja 12, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia determina el nuevo haber mensual vigente a diciembre de 2020, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$175.765,70.-

correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$47.676,15.-

Que a fs. 16/17, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia, fuesulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional del Sr.

Rodríguez, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N°3596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N°1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 18, el Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1010 del 31 de mayo de 2021, adjunto a fs. 21/22 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 47.676,15), a favor del señor Héctor Eduardo Rodríguez, Jubilado transferido a la Nación, actor del Juicio: "Rodríguez, Héctor Eduardo C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N°460/20", según lo resuelto mediante sentencia de marzo de 2021, a fs. 2/6, por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a

efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82099

**DECRETO 1304 / 2021 DECRETO / 2021-06-04**

DECRETO N° 1.304/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 584/389-M-2018 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia ) favor del señor José Avelino Matamoro, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Matamoro José Avelino vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 545/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 633 del 27 de octubre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 6 a 9, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el señor Matamoro en contra de la Provincia de Tucumán, reconociendo al actor el derecho a la movilidad previsional, y condena a la provincia a liquidar su haber previsional mensual de la forma considerada y a abonarle las diferencias que se determinan y las que se generen a futuro acorde a los derechos que se reconocen.

Que a fs. 59 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido de septiembre de 2019 a febrero de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr. Matamoro por la suma de \$737.468,28.

Que a fojas 64 y 65, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor José Avelino Matamoro, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 66, el Departamento Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 71 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0854 del 6 de mayo de 2021, adjunto a fojas 68/69, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago al señor José Avelino Matamoro, actor del juicio "Matamoro José Avelino vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N°545/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia -por el período comprendido de septiembre de 2019 a febrero de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICOHO CENTAVOS (\$737.468,28), todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 59 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82107

**LEY 9412 / 2021 LEY / 2021-06-14**

Ley N° 9.412

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- La Provincia de Tucumán adhiere a la Ley Nacional N° 27.523 que instituye el día 15 de Junio de cada año como el "Día Nacional de la Reforma Universitaria".

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, desarrollará acciones tendientes a promover la conmemoración de los logros alcanzados por el Movimiento de la Reforma Universitaria de 1918, reconocer su trascendencia nacional e internacional como hecho histórico y concientizar sobre la importancia de los valores que representa el ideario reformista.

Art. 3°.- Comuníquese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.  
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.  
Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.412.-

San Miguel de Tucumán, 14 de Junio de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Lic. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.

Aviso número 82108

**LEY 9413 / 2021 LEY / 2021-06-14**

Ley N° 9.413

La legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza

LEY:

Artículo 1°.- Créase el "Portal Educativo Tucumán", transmitido por la señal de televisión abierta Canal 10 de Tucumán, garantizando la conectividad ilimitada, gratuita y el vínculo entre docente y alumnos, en razón de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, diagramará los contenidos académicos y espacios curriculares a dictarse en el Portal Educativo estos serán cubiertos por docentes en conformidad con la Ley N° 3470 y sus normas complementarias, a los fines de la reducción de la brecha de acceso y aprendizaje, acorde a los sectores de la población estudiantil más vulnerables de la Provincia.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios con la Universidad Nacional de Tucumán, y toda la comunidad educativa de la Provincia a fin de facilitar el acceso a contenidos académicos, para la implementación, desarrollo y puesta en vigencia de lo establecido en el Artículo 1°.

Art. 4.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.413.-

San Miguel de Tucumán, 14 de Junio de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Lic. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.

**RESOLUCIONES 60 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-06-01**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 60/21, del 01/06/2021.

VISTO el Decreto N° 948/3 (ME)-2021 y la RG (DGR) N° 54/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se estableció hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las clínicas y sanatorios radicados en la Provincia de Tucumán, únicamente por los ingresos derivados de los convenios que hayan celebrado o celebren las citadas clínicas y sanatorios -en forma directa o indirecta a través de entidades representativas del sector- con el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán;

Que habida cuenta del beneficio establecido por el citado Decreto, es que corresponde continuar con la medida de carácter excepcional dispuesta por la RG (DGR) N° 54/21 hasta el 31 de Marzo de 2022;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive, el término previsto en el artículo 1° de la RG (DGR) N° 54/21.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82110

**VARIOS 1062 / 2021 MINISTERIO DE SEGURIDAD / 2021-06-17**

MINISTERIO DE SEGURIDAD. Habiéndose fijado, conforme el Art. 4° de la Ley N° 8502, fecha para la compactación de la chatarra detallada en el pertinente anexo para el día 22 de junio de 2021 a horas 10:00 en el predio ubicado en Ruta Nac. 9 Km 1286 (Lastenia, Tucumán), y sin perjuicio de haberse dado cumplimiento a los trámites establecidos en la referida Ley Provincial, al no encontrarse cumplimentada la tramitación requerida desde el PRO.NA.COM, SUSPENDASE la compactación antes fijada, hasta tanto se remita la documentación exigida desde el Programa Nacional de Compactación.

Aviso número 238191

**JUICIOS VARIOS / ASTORGA ROMINA YAEL S/ PARTIDAS**

POR 1 DIA -UNA vez por mes, en el lapso de DOS meses. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ASTORGA ROMINA YAEL s/ PARTIDAS - Expte. N° 534/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020.....B.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, UNA vez por mes, en el lapso de DOS meses, libre de derechos, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Consígnese los datos del actor y una relación extractada de la demanda.....-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. - Juez/a.- /////. EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 04 de marzo de 2020, el Sr. JUAN MARCELO REINOZO inicia juicio de Inscripción de partida de Defunción correspondiente a su esposa ROMINA YAEL ASTORGA DNI N°34.287.829, quien falleciera en esta ciudad el día 08 de Agosto del año 2.016.- Secretaría, 15 de junio de 2021.- E y V 18/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.191.

Aviso número 238211

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARG VS. GRAÑA ARMANDO EXPTE EXP.  
N° 16.029/2019**

POR 1 DIA - Se ha dispuesto publicar edictos en los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vs. GRAÑA Armando Aníbal s/ Ejecuciones varias. Exp. N° 16.029/2019, que tramitan por ante este Juzgado Federal N°1, sito en calle las Piedras N° 418, 2° piso de ésta ciudad capital, a cargo del Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria de Leyes Especiales, de conformidad a la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 21 de Abril de 2021.- Y VISTOS: y CONSIDERANDO: se RESUELVE: I) MANDAR LLEVAR ADELANTE la presente ejecución en contra de ARMANDO ANIBAL GRAÑA hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 46/100 (\$32.528,46.-) con más intereses, gastos y costas. II) ORDENASE la notificación de la presente por medio de la publicación de edictos por un día.- III) HAGASE SABER a la parte demandada que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 133 de C.P.C.N. (Martes y Viernes) en la oficina conforme a lo dispuesto por el Art. 542 y 41 del mismo Código de Procedimientos.- IV) DIFERIR regulación de honorarios hasta tanto existan en autos bases firmes al efecto.- HAGASE SABER Fdo. Fernando Luis Poviña Juez Federal.- E y V 18/06/2021. \$524.80. Aviso N° 238.211.

**JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "BARQUET DANIEL ANTONIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:599/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 07 de junio de 2021...Atento lo peticionado, cítese a: JOSE BARQUET y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- FZ .-Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 9 de septiembre del año 2010, se presenta el letrado Tomas Vicente Alba en el carácter de patrocinante del Señor Daniel Antonio Barquet, DNI N°:16.383.771, Argentino, mayor de edad, soltero, y con domicilio en Calle General Guemes N°893 de la ciudad de la Aguilares de esta Provincia, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble q se encuentra individualizado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 75 A, parcelas 9 y 1 E; Padron N°65.174 y 64.175; MatriculaN°31.233 Y N°31.234, N° de orden 409 y 143, empadronado en la Dirección General de Catastro: Parcela 9 a nombre de Pedro Elías y Parcela E a nombre de Maria de Jesús Ortiz. se encuentra ubicado en calle General Guemes n°893 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucuman y sus linderos son: al norte Sucesion de Emiliano Altamiranda, al Oeste Calle Lamadrid, al Sur Calle Guemes y al este Fany Elsa Guardia siendo su extension total segun plano de mensura 272,1777 metros cuadrados.Señala el Sr. Barquet que ocupa el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde aproximadamente treinta y un años. En el año 1954 la madre del Actor compró dos fracciones de terreno mediante boleto de compra venta a los Sres. Pedro Elías y María de Jesús Ortiz, procediendo a instalar una casilla de madera, la cual sería la vivienda del grupo familiar.A partir del año 1978 comenzaron tareas de construcción y al fallecer la madre del mandante, el mismo continuó haciendo posesión del predio, realizando refacciones y ampliaciones hasta el día de la fecha y pagando impuestos del mismo, comportandose como legítimo dueño del mismo, ya que toda su vida transcurrió en el mencionado inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 6 de septiembre de 2019. Se hace constar que el presente tramita Libre de Derecho (Ley 6.314), Concepción , 07 de junio de 2021.- FMB.- Libre de derechos. E 10 y V 24/06/2021.- Aviso N° 237.941

**JUICIOS VARIOS / CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "CANCINO CRISTINA EUGENIA s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 2534/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra Cristina Eugenia Cancino, DNI N° 17.810.705, CUIL N° 23-17810705-4, con domicilio en B° Gregorio de Jesús Díaz, Casa 20, Mz. "D", Colombres, Cruz Alta, Tucumán. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios, y al BCRA. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado, en el plazo de dos días, todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, désignase a la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente, líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. DISPONER que, el trámite de verificación de créditos, podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 2534/19- R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 2534/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 2534/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su

domicilio. VIII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe la Sra. CRISTINA EUGENIA CANCINO, DNI N° 17.810.705, CUIL N° 23-17810705-4, con domicilio en B° Gregorio de Jesús Díaz, Casa 20, Mz. "D", Colombres, Cruz Alta, Tucumán, como empleada del Instituto San Nicolás. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto, deberá ordenarse al Instituto San Nicolás, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes de la fallida cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, líbrense oficio al Instituto San Nicolás. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n°626/12), en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales; ofíciase a sus efectos. IX. PROHIBIR a la fallida ausentarse del país. Líbrense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. X. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2, a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra de la fallida, con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). XI. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que, los saldos que arrojen esas cuentas, deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. XII. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática - Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos LUNES 14 DE JUNIO DE 2021 - 08:07:06 pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XIII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA DECLARADA". XIV. FIJAR el día 15/06/2021, a hs. 10:00, para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital, conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, líbrense oficios. Una vez realizado el sorteo deberá remitirse el Acta a la Excma. Cámara Civil y Comercial y la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo). XV. FIJAR el 05/08/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos, conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia. XVI. FIJAR el 17/09/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 03/11/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. HAGASE SABER.- Fdo. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) - Secretaria IIa. C.C.C. 11 de junio de 2021.- E 15 y V 22/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.058.

Aviso número 238160

**JUICIOS VARIOS / CHAVARRIA RICARDO FERNANDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: CHAVARRIA RICARDO FERNANDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3865/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, mayo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve RICARDO FERNANDO CHAVARRIA, DNI N° 11.063.624, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Planchones, Finca El Cedro, Dpto. Trancas, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matrícula inmobiliaria X-03816, Padrón Catastral 99.659, Matrícula 26.612, N° de Orden 4, C:II, S:B, P:171. En los mismos cítese a LOLA CARDOZO DE VERA Y/O MARIA DOLORES CARDOZO DE VERA, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra Viviana Inés Gasparotti - Juez P/T. Secretaría, 14 de junio de 2021.- E 17 y V 01/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.160.

**JUICIOS VARIOS / CONSORCIO DE PROPIET. EDIF. PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN LORENZO 903/07 ESQ. JUJUY C/ ASOCIACION DE MAGIST. JUBILADOS DE TUCUM S/ Z- COBRO DE EXPENSAS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIET. EDIF. PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN LORENZO 903/07 ESQ. JUJUY c/ ASOCIACION DE MAGIST. JUBILADOS DE TUCUM s/ Z- COBRO DE EXPENSAS - Expte. N° 3805/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Cristian García: Fijase el día 25/06/21 a horas 11:00 para que tenga lugar la venta pública en subasta ordenada mediante providencia de fecha 26/04/21. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta y practíquese amplia publicidad adicional. PERSONAL. FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ JUEZ SUBROGANTE - //// San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Cristian García: Atento a lo peticionado: Fijase el día 28 de Mayo del 2021 a hs. 11:00, en punto, para que tenga lugar la venta en pública subasta en el salón de remates judiciales, sito en calle 9 de Julio n° 1005, ciudad, por intermedio del martillero Rafael Horacio Cruz, del inmueble de la demandada Asociación de Magistrados Jubilados de Tucumán, ubicado Capital Sur, calle San Lorenzo N°903/907 esq. Jujuy, piso PB, dpto. B, inscripto en el Registro Inmobiliario en matrícula N° S-20871/002 y con nomenclatura catastral: padrón N° 206.340, C.:1, sección: 3; manz. 12, parc.36; sub. parc.: 00-02. Medidas A-B: 11,85 mts., B-C: 5,36 mts, C-D: 7,16 mts., D-E: 15,44 mts., E-A: 10,76 mts.; linda al norte: Enrique Clikman; sud: calle San Lorenzo, este: calle Jujuy y oeste: Miguel Angel Pantorrilla; sup.: 168,2398 mts.2; gravámenes: Embargo Ejecutorio juicio: "CONSORCIO DE PROPIET. EDIF. PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN LORENZO 903/07 ESQ. JUJUY c/ ASOCIACION DE MAGIST. JUBILADOS DE TUCUM s/ ZCOBRO DE EXPENSAS por la suma de \$22.709 mas \$5.000 por acrecidas del Juzgado Civil y Comercial Común de la 2° Nom.. Condiciones de venta: base \$369.227,23 dinero de contado y al mejor postor. Señal 10 %, comisión 3%, sellado de ley 3%, I.V.A. 3% y Res. n° 3.026 de la AFIP-DGI 1,5%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones son: expensas comunes por la suma de \$114.684,27, D.G.R. por la suma de \$19.771,29, SAT por la suma de \$34.720,03, Dirección de Ingresos Municipales por la suma de \$19.805,64, los posteriores a la toma de posesión quedarán a cargo del comprador. El inmueble se encuentra desocupado. Líbrense oficios a la Excma. Corte, al Colegio de Martilleros, y a los jueces respectivos. No se admitirán compras en comisión ni la cesión del boleto. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta y un extracto de los mismos en el diario La Nación y practíquese amplia publicidad adicional. PERSONAL. FDO. DR. PEDRO D. CAGNA-JUEZ SUBROGANTE- Secretaría, 15 de junio de 2021.- E 17 y V 22/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.159.

Aviso número 238057

**JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. JOSE LUIS GUERRA, ALBERTO GERMANÓ y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS c/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2632/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Atento a lo peticionado y a constancias de autos, notifíquese al demandado la providencia de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante edictos, por el término de CINCO DÍAS; los mismos se publicarán Libre de Derechos. Ley 6314. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado por la parte actora, y las constancias de autos, se dispone: I) Notifíquese mediante cédula al accionado DIAZ ENRIQUE HERNAN, a los fines dispuestos en el punto 3) de providencia de fecha 09/08/2019, al domicilio denunciado por el Juzgado Electoral y en esta presentación, dejándose sin efecto la ampliación del plazo extraordinario en razón de la distancia, conforme se dispusiera en el punto 4) de providencia del 09/08/2019. II) Atento a que la citada en garantía no contestó demanda y habiendo quedado firme y consentida la providencia de fecha 12/03/2020, téngase por incontestada la demanda por parte de la citada en garantía Copan Cooperativa de Seguros Limitada. Notifíquese esta providencia a la Oficina Digital.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ. - Juez/a.- /////.-Secretaría, 10 de junio de 2021.- E 15 y V 22/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.057.

**JUICIOS VARIOS / GERVAN IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Juez Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GERVAN IRENE ROSA c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 2070/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 501 Procesal, intímese mediante edictos a BIG PLAN DE CAPITALIZACION Y AHORRO S.A.. Cúmplase con la intimación dispuesta en el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2.020. Por iniciado trámite de ejecución de sentencia. Intímese a BIG PLAN S.A DE CAPITALIZACION Y AHORRO el pago en el acto de las sumas de \$188.320 (pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte) en concepto de capital de condena, con más la suma de \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos) en concepto de acrecidas legales. Hágasele saber que si en el plazo de cinco días no opone las excepciones legítimas que tuviere se ordenará llevar adelante la presente ejecución. Asimismo cíteselos de remate. Para el supuesto de pago de sumas de dinero al momento de la intimación, se autoriza la apertura de una cuenta bancaria Judicial pertenecientes a los autos del rubro y a la orden de éste Juzgado... Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. San Miguel de Tucumán, Junio de 2021. SECRETARIA.- 2070/17 SRF BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 16 y V 30/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.121.

Aviso número 238163

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JORGE ENRIQUE C/ FUELLE MONICA DEL CARMEN,  
PEREZ FRANCISCO DANIEL Y FUELLE WALTER DAMIAN S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JORGE ENRIQUE c/ FUELLE MONICA DEL CARMEN, PEREZ FRANCISCO DANIEL Y FUELLE WALTER DAMIAN s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 627/18, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar a los herederos del co-demandado PEREZ FRANCISCO DANIEL DNI 14.300.737 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021.- I) Proveyendo el oficio informado por Mesa de Entradas de fecha 03/05/21 que por un error involuntario se omitió proveer: Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y dejase constancias que "NO REGISTRA INGRESO EN NUESTRO SISTEMA INFORMÁTICO NINGUNA SUCESIÓN A NOMBRE DE: "PEREZ FRANCISCO DANIEL DNI 14.300.737" demandado en autos.- II) Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 03/06/21: Estése a lo ordenado precedentemente. Atento al informe de Mesa de Entradas, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del co-demandado PEREZ FRANCISCO DANIEL DNI 14.300.737 a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.. A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 14 de junio de 2021.- E 17 y V 24/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.163.

Aviso número 238027

**JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ MARIANA VALERIA S/QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "HERNANDEZ MARIANA VALERIA s/QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2983/20 se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Fernando Carbone en calle San Miguel N° 371, de San Miguel de Tucumán, quién ha fijado horario de atención mediante turnos solicitados al mail "cpnfernandocarbhone@gmail.com" y/o número de Teléfono 3815013104. Secretaría, 10 de junio de 2021. SHV LIBRE DE DERECHOS E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.027

Aviso número 238126

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 370/21, se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Ana María Herrera (Mat. Prof. N° 2101) - Teléfono: 4326507 - Celular: 381-156435751 - con domicilio en: Corrientes N° 1620 - San Miguel de Tucumán, quién ha fijado horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. Secretaría, 14 de junio de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.126.

Aviso número 238124

**JUICIOS VARIOS / LEZANA ENRIQUETA - GREGORATTI ESTEBAN S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "LEZANA ENRIQUETA - GREGORATTI ESTEBAN s/ SUCESION - Expte. N° 4512/15, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- 1) ... 2) Atento a lo solicitado, y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a NORMA OLGA CARBALLO y ESTEBAN DRAUSIO GREGORATTI a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". E 16 y V 23/06/2021.- \$1.816. Aviso N° 238.124.

**JUICIOS VARIOS / MAGAZINE S.A.C.I.F. Y A. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "MAGAZINE S.A.C.I.F. Y A. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1677/99, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2021 Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR al planteo de Carlos María Alsina, por intermedio de su letrado apoderado Dr. José Manuel Molina, DECLARAR la quiebra de MAGAZINE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA (S.A.C.I.F.yA.), CUIT 30-51810162- 1, con domicilio en calle San Martín n°667, Local 14 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 23 de fojas 124 a 132 del Protocolo de Contratos Sociales en fecha 24/4/1968, por haber incurrido en la causal de ocultamiento doloso del activo de su patrimonio prevista en el art. 60 de la Ley N°24.522. II.- DISPONER la anotación de la Quiebra y la Inhibición general de bienes de la fallida, en el Registro Público de Comercio, Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, Registro Nacional de la Propiedad Automotor Delegación Tucumán, en todas las Seccionales, debiendo oficiarse a tales fines, libre de derechos. III.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas (24 hs) todos los bienes de su pertenencia, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. IV.- INTIMAR a los terceros a poner a disposición de Sindicatura los bienes de la fallida que se encontraren en su poder y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118/119 ley 24522). V.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a Sindicatura. Debiendo oficiarse a la Empresa de Correo Argentino, libre de derechos. VI.- LIBRAR OFICIO al Registro Público de Comercio y/o Inspección de Personas Jurídicas a fin de conocer los integrantes actuales de la sociedad. FECHO, una vez conocido sus integrantes PROHIBIR la salida del país, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VII.- DISPONER que la Sindicatura del Concurso Preventivo, siga continuando en sus funciones en el presente proceso. VIII.- DESIGNAR el día 06.08.2021 como fecha hasta la cual los acreedores anteriores (en la proporción no cobrada), y posteriores de la apertura del concurso deben solicitar la verificación de créditos (art. 62 LCQ). A tal fin, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1677/99 R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1677/99-R1

serán puestos a conocimiento de Sindincatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte. N°1677/99-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. IX.- FIJAR el día 20.09.2021 para la presentación del Informe Individual y el día 26.10.2021 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. X.- PUBLIQUESE EDICTOS por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán y en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. XI.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Rentas y Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo considerado en el punto n° 7. A tal fin, líbrese cédulas libres de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ). XII.- REMITIR estos autos a Mesa de Entradas a fines de su recaratulación, en el sentido que deberá consignarse como causa "Quiebra Declarada". HÁGASE SABER.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 16 de junio de 2021.- E 18 y V 25/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.195.

**JUICIOS VARIOS / MARTORELL MARIO GUSTAVO C/ SEGURA JUANA ROSA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE SEGURA JUANA ROSA, que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "MARTORELL MARIO GUSTAVO c/ SEGURA JUANA ROSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3852/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021.- Atento a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS de SEGURA JUANA ROSA L.E. 8.947.150 y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C..- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-  
//// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta MARIO GUSTAVO MARTORELL, DNI N° 20.171.524, con domicilio en calle Ayacucho n° 959, de San Miguel de Tucumán, a iniciar demanda de prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble que a continuación se describirá, tendiente a que se declare adquirido el dominio del mismo por parte de mi instituyente, respecto del inmueble ubicado en calle Ayacucho n° 959, Departamento San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, N° de padrón 35167, con los siguientes datos de Nomenclatura Catastral: Circ.:1 sec.: 18A, M:4, Parc.: 33; Matrícula Catastral: 10154 y Orden: 556 (Capital Sur) y Matrícula Registral: S-03737. La presente acción se inicia en contra de: 1.- SEGURA, JUANA ROSA, ultima propietaria del bien acorde al informe de dominio del registro inmobiliario que acompaño. Mi representado vive y ejerce la posesión pacífica, continua e ininterrumpida haciendo actos posesorios del inmueble por el cual inicia la presente demanda. Prueba también de ello que mi representado posee como domicilio real el de la propiedad objeto de la presente. A partir del año 1990 el Sr. Martorell comienza a ejercer actos posesorios sobre el inmueble llevando a cabo numerosas acciones posesorias que justificare mas adelante, debido la gran relación de amistad que lo unía a la Sra. Segura fruto de ser madrina y llegando a convivir con la demandada. La Sra. Segura decide venderle el inmueble sobre el cual se inicial la presente demanda. Obrando mi cliente de buena fe y de manera onerosa y justificando lo señalado a través de pagos realizados y realización de boleto de compra venta con firmas certificadas y posteriormente protocolizado a través de escritura pública, de boleto practicado entre las partes en fecha 12 de Octubre de 1996. Desde el año 1990 vengo realizando actos posesorios tales como pagos del impuesto inmobiliario, CISI, DRM y otros impuestos, distintos servicios como agua, gas y electricidad. Desde el año 1996 en adelante realizó también distintas obras de refacción y remodelación en el inmueble. Solicita medida previa. Ofrece pruebas. Solicita se tenga por iniciada la presente demanda ordinaria por prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario del

inmueble descripto y/o se considere con derechos sobre el mismo. /// Secretaría,  
14 de junio de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.123.

**JUICIOS VARIOS / MATEOS GLADYS AGUSTINA S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común III, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D`Pinto, se tramitan los autos caratulados: "MATEOS GLADYS AGUSTINA S/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 113/20, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 28 de mayo de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I-AMPLIAR los plazos procesales, correspondientes al periodo de verificación de los créditos.II.-ORDENAR a los acreedores de la peticionante, realizar la verificación de sus créditos vía mail/correo electrónico, a la dirección aportada por el síndico C.P.N Guillermo Racedo M.P N° 2.791, guillermoracedo@live.com., bajo la modalidad de llevarse a cabo la insinuación de los créditos en éste proceso falencial enviando las presentaciones a la casilla electrónica referenciada en formato pdf y que, al recibir el mail, el síndico asigne un turno para presentar la documentación en formato papel y luego otro turno para retirarlo.-III.-FIJAR el día 18 de junio de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.-IV- FIJAR el día 09 de Agosto del 2021 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual, y el día 06 de Septiembre del 2021 hasta fecha la cual el síndico deberá presentar el informe general (Art. 35 y 39 LCQ).- V- PUBLÍQUENSE edictos de la presente resolutive, "Libre de Derecho" por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el Art. 89 de la ley 24.552, consignandose la modalidad remota dispuesta por la cual se efectuará las pertinentes verificaciones de credito. La pertinente publicación edictal se debe hacer dentro de los cinco días de notificada a la oficina la presente resolución. Deberá justificarse además el cumplimiento de las publicaciones de los mismos, dentro del quinto día posterior a su primera aparición.-Concepción, 14 de mayo de 2021.-I.- Tengase presente lo informado por el actuario. II.- Asimismo, y en razón que aun no se ha procedido a la publicación de los edictos de Ley ( art. 27 de la Ley 24522 ) y a lo requerido por el Sr Sindico en relacion a la modalidad a llevarse a cabo la insinuación de los créditos en éste proceso falencial es que corresponde programar nuevamente las fechas oportunamente fijadas y que con motivo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) se instrumente un sistema de insinuación virtual de los créditos a los efectos que los acreedores envíen las presentaciones a la casilla electrónica de email del síndico en formato pdf y que, al recibir el mail, el síndico asigne un turno para presentar la documentación en formato papel y luego otro turno para retirarlo intervenido.- III.- Pasen los autos a despacho para resolver.-HAGASE SABER.- FDO: CARLOS RUBEN MOLINA. JUEZ.- AMF Libre de derechos. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.039

**JUICIOS VARIOS / MEDINA MERCEDES DEL VALLE S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3439/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Lopez Isla Agustín I., se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MERCEDES DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3439/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Mercedes del Valle Medina sobre el inmueble ubicado Finca Zavaleta S/N Nueva Esperanza, Tafi Viejo, Padrón Catastral n° 280911, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sección O, Lámina 182, Parcela 57. En ellos cítese a Clemente Raúl Zavaleta y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Atento a lo dispuesto por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación decrétese la anotación preventiva de la litis sobre el inmueble ubicado Finca Zavaleta S/N Nueva Esperanza, Tafi Viejo. A sus efectos líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia, autorizándose a la/el letrada/o Ismael Karim Kanan a suscribir la minuta correspondiente. Sin perjuicio de la publicación de edictos, líbrese oficio a la Secretaría Electoral de la Provincia y a la Secretaría Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio del Sr. Clemente Raúl Zavaleta." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - 27 de mayo de 2021.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: Ismael Karim Kanan, abogado apoderado de la Sra. Mercedes del Valle Medina, promueve juicio de prescripción adquisitiva de su propiedad ubicada en Finca Zavaleta S/N nueva Esperanza, Departamento de TAFI VIEJO, y en consideración a los hechos y derechos a continuación expone: De conformidad con los artículos 1897,1899 y 1952 y concordantes del Código Civil vigente, viene a deducir juicio por prescripción veintañal respecto del inmueble inscripto en la Dirección General de Catastro Parcelario de Tucumán, bajo padrón Catastral 280911, Nomenclatura Catastral Circ. I, sección O, Lámina 182 parcela 57. Las medidas de la propiedad que pretende usurpar, surge del plano de mensura debidamente aprobado por la mencionada Dirección. Respecto de la propiedad cuya usucapión persigue su poderdante, detenta la posesión por más de cuarenta años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y publica, haciéndola dueña con ánimo de dueño, a titular legítimo, exteriorizando el corpus por el hecho de la posesión, sirviendo de base a esta, el animus como relación jurídica entre el primero y el segundo, uniendo a ello la inmutabilidad de la posesión a través del transcurso del tiempo. Que en dicho inmueble, se ha dedicado al cultivo de hortalizas, legumbres para consumo familiar, como así también al criado de animales. Hoy en la actualidad, es su única casa, donde ha realizado muchas mejoras a lo largo de estos, donde tiene

todas sus comodidades de acuerdo al fruto de muchos años. Las medidas aproximadas de la propiedad son 572 metros cuadrados aproximadamente. E 16 y V 23/06/2021. \$6.990. Aviso N°238.127.

**JUICIOS VARIOS / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA POR LA MENOR: M. F. L. C/ MAZA MARIO LUIS S/ PARTIDAS**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA POR LA MENOR: M. F. L. c/ MAZA MARIO LUIS s/ PARTIDAS, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 14 de junio de 2021. Proveyendo lo pertinente, téngase a la niña Fernanda Luján Maza por apersonada en el carácter que invoca, con la asistencia técnica de la Dra. Elena del Valle Rodríguez (abogada del niño, niña, adolescente del Ministerio Pupilar y de la Defensa, conforme resolución N°170/2020) y con domicilio digital constituido. Désele correspondiente intervención de ley. Téngase presente la gratuidad del presente proceso, conforme a la resolución N°1192/2020. Téngase por deducida la acción de la supresión de apellido paterno. Tramítense por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO (artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Ténganse presentes las copias digitalizadas de la documentación acompañadas, cuyo originales serán solicitados cuando lo considere pertinente. Dése intervención a la Fiscalía Civil. Córrase traslado al Registro Civil y Capacidad de las personas, a los efectos de que tomen conocimiento de la existencia de los presentes autos. PERSONAL De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese la petición de la supresión de apellido paterno en un diario oficial una vez por mes, en un lapso de dos meses. En consecuencia, líbrese el edicto al boletín oficial, el cual será ordenado libre de derechos por la ley 6314. Una vez publicados y debidamente diligenciados los edictos, se procederá a fijar una fecha para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 401 del Código Procesal y a los fines de escuchar a la niña (artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño). Designense los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil, para las notificaciones en la secretaría. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 16 de junio de 2021.- E y V 18/06/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.196.

Aviso número 238164

**JUICIOS VARIOS / MORENO MARIA ELENA C/ PREST MED S.A. Y OTROS S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD (BASA) S.A. UTE y a PREST MED SA que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO III, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. GUILLERMO ERNESTO KUTTER, Secretaría a cargo de Dra. MARIA ALEJANDRA MOYANO, se tramitan los autos caratulados: "MORENO MARIA ELENA c/ PREST MED S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 186/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. 1) Se agrega y tiene presente la copia digital de la publicación de edicto, ordenado en proveído del 18/02/2021, en Boletín Oficial de CABA y a conocimiento de las partes. 2) En atención a lo ordenado en el mencionado proveído, proceder a la confección de edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. 3) Acompañe la parte interesada bono de movilidad conforme nota actuarial del 10/02/2021 186/13.

FDH//////////San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021. En atención a las constancias de autos y lo dispuesto dispuesto por Arts. 17 inc. 4 y 22 CPL corresponde NOTIFICAR el proveído del 17/12/2020 a BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD (BASA) S.A. UTE y a PREST MED SA mediante publicación de edictos, durante 3 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante oficio Ley 22172. Se autoriza a la letrada María del Rosario Rodríguez Fernández, MP 4932, a diligenciar los oficios a librarse. LIBRAR OFICIO libre de derechos art. 13 L. 6204 y 20

LCT186/13.FDH//////////San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020. A lo solicitado y atento las constancias de autos SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieran dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. PERSONAL. 186/13. FDH.-Fdo: GUILLERMO E. KUTTER - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 17 y V 22/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.164.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO  
S/COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUZMAN, ESTEBAN ALBERTO -DNI N° 29.082.114- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 1482/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17-07-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-1482/20 ." ///"San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.456,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA. ADRIANA E. BERNI.JUEZ (P.T.). San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 1482/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.023

Aviso número 238061

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3637/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- AUTOS y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes a: ESTEBAN IGNACIO GOANE, en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300-) por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa del presente juicio. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.061.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALESSO, EMILSE JOSE, -CUIT/CUIL N° 20-22480414-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALESSO EMILSE JOSE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7518/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 03 de junio de 2021 I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.03.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ... DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-7518/15 ."/>  
"///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$194.980,77 y \$58.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 7518/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/06/2021. Aviso N° 237.927

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CARDIF SEGUROS S.A.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CARDIF SEGUROS S.A., CUIT N° 30-69321531-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CARDIF SEGUROS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6066/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 4-02-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6066/19." ///San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$30.590,16 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 6066/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.022

Aviso número 238037

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/DOLDAN JORGE  
ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/DOLDAN JORGE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 312/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 09 de junio de 2021. Atento a lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora : Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada DOLDAN JORGE ALEJANDRO de la providencia de fecha 18/09/2019 (fojas 11), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. /// CONCEPCIÓN, 18 de septiembre de 2019.- Tengase por cumplido con la providencia que antecede. Proveyendo el presente y el resto del escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 704.859,24 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 140.971,84 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.-" Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA.- JUEZ.- Secretaría, 10 de junio de 2021.- WER LIBRE DE DERECHOS E 14 y V 18/06/2021.  
Aviso N° 238.037

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EDUVIGES S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ EDUVIGES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 709/20, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/06/2021 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-709/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio legal (casillero virtual) constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$32.691,99.- y \$6.538,39.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al/la letrado/a LUCAS ALDO GELSI, MP N° 8482 y/o GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. IV) Previo a todo trámite, denuncie el presentante domicilio digital.- TMV 709/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 17 y V 24/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.154.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ IMBO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 739/19, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/06/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$147.842,90.- y \$29.568,58.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA COLON 428-B° CENTRO -CORDOBA-, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.153.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5605/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- B JLH-5605/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martín Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - SMS 5605/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.157.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS ROBLES S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ., Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LOS ROBLES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6215/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Notifíquese de la sentencia recaída en autos al demandado, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el en el Boletín Oficial. Oficiése.- BJLH-6215/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021-AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO:.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de LOS ROBLES S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$73.988,51.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado ARIAS CARLOS ENRIQUE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300).-en concepto de IVA.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- Fdo. ADRIANA BERNI - Juez/a.- Secretaría, 31 de mayo de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.112.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MODERNO  
SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MODERNO SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L. - CUIT N° 30-55249012-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MODERNO SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 328/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/3/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 328/19.-." ///San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ....., CONSIDERANDO: ....., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MODERNO SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 655.217,64 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Diecisiete con 64/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS FEDERICO CANCELLERI (apoderado actor) en la suma de \$ 66.013,17 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trece con 17/100 Ctvos.) HAGASE SABER. FDO. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 16 de junio de 2021. 328/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 25/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.188.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/NIEVA SATURNINO  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIEVA SATURNINO - D.N.I. N° 1.226.038., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/NIEVA SATURNINO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2702/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante Resolutiva de fecha 06.05.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2702/14." ///San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de NIEVA SATURNINO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.688,20 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 20/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER".- FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.- San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2702/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.029

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NIEVA SATURNINO  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIEVA SATURNINO - D.N.I. N° 1.226.038., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/NIEVA SATURNINO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2702/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante Resolutiva de fecha 06.05.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2702/14." ///San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NIEVA SATURNINO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.688,20 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 20/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER".- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.- San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2702/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.032

Aviso número 238060

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA  
EMPRESARIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOA EMPRESARIOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 5838/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/09/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$91.542,71 y \$18.308,54 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al Letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO MP N°6031 con las más amplias facultades de la ley, conforme lo solicitado en la Presente Demanda (Punto V) y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la Parte Actora. REINHOILDR - 5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.060.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCAMPO, JUAN, -CUIT N° 20-17084618-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OCAMPO JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4796/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4796/18." ///San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de OCAMPO JUAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 42.856,28 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 28/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN (apoderada actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 14 de junio de 2021. 4796/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.117.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PROCOM INGENIERIA S.R.L. - CUIT N° 33-70828126-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ PROCOM INGENIERIA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1748/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1748/20." ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.500,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- AMJJ 1748/20 San Miguel de Tucumán 14 de junio de 2021. 1748/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.119.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SG INSUMOS S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SG INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-71127642-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SG INSUMOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2713/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2713/20." ///:San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$67.906,87 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2713/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.025

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOLUCIONES  
EXPRES SAS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLUCIONES EXPRES SAS,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SOLUCIONES EXPRES SAS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 691/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021.- Atento a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad del letrado peticionante, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-691/21." ///San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.917.137,13 y \$575.141,14 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 691/21 San Miguel de Tucumán 15 de junio de 2021. 691/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 17 y V 24/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.158.

Aviso número 238018

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUDAMFOS S.A.,-CUIT N° 30-69554476-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SUDAMFOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5877/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán,12 de mayo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25.10.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5877/16. "///San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$318.350,51 y \$95.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5877/16. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 5877/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.018

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- c/ SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6202/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/02/2008 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. - RRE - 6202/07 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2008.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$154.792,15 y \$30.958,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a los letrados Juan Pablo Stein (MP 5890) y Federico Rodríguez (MP 6149) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- SSC 6202/07 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Copias para traslado a disposición de la empresa demandada. Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.107.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TOTAL CELL S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6541/11, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/06/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6541/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-/////San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS ...- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de TOTAL CELL S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, BOLETA DE DEUDA N°00107-2011, la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$106.385,32.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado BRITO, FABRICIO RAUL la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.-" Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.155.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR  
CRUZ ALTA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2217/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2217/20." ///San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$151.597,09 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2217/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.024

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRANSPORTE EL CARMEN S.H. DE ROMANO SALVADOR Y ROMANO FRANCISCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE EL CARMEN S.H. DE, ROMANO SALVADOR Y ROMANO F. A. -CUIT N° 30-70929244-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TRANSPORTE EL CARMEN S.H. DE ROMANO SALVADOR Y ROMANO FRANCISCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4543/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ " ///San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz, a fin de que proceda a trabar EMBARGO y SECUESTRO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia del accionado, que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir las sumas de \$16.875,00 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$16.000,00 calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, las que serán denunciadas por la persona propuesta, quién deberá tener presente lo dispuesto en el Art. 524 del C.P.C. y C. y requerir los informes que prevee el Art. 515 del mismo digesto legal, quedando en calidad de depositario judicial, debiendo indicar el lugar de guarda de los bienes. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013). Debiendo la persona facultada para su diligenciamiento dar estricto cumplimiento con la acordada N°275/00, haciendo constar que el MARTILLERO WALTER ROSALES, MP: 74, CELULAR 3814482516 Y/O EL LETRADO PATRICIO ARGÜELLO, MP: 7888 y/ó las personas que ellos designen se encuentran facultados para diligenciarlo. Atento a lo establecido en Resolución n°46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.-- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM. San Miguel de Tucumán 16 de junio de 2021. 4543/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 25/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.190.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
BUENA CARNE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BUENA CARNE S.R.L., -CUIT N° 33-71241648-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ BUENA CARNE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4383/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de Febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/03/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4383/18." ///San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) en contra de BUENA CARNE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.732,00 (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Dos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado RAUL ERNESTO ABUSETTI (apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 15 de junio de 2021. 4383/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 17 y V 24/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.151.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
GONZALEZ ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ, ANGEL ROBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) c/ GONZALEZ ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 7869/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/02/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 7869/10." ///San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada.III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.500,00 y \$2.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 484 y CCS. del C.P.C. y C. - Ley 6176). En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder. ....- En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176), y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C.- Ley 6176 - En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Líbrese Mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- MJT 7869/10.- San Miguel de Tucumán 14 de junio de 2021. 7869/10 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.118.

**JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. ALBERTO GERMANÓ y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS AMERICO BIENVENIDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 1342/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve AMERICO BIENVENIDO RAMOS. En los mismos cítese los titulares dominiales de los inmuebles padrones catastrales n° 95.050 y 96.293 -Leopolda Rojas de Alderete y Carmen Rojas- y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-///.- DATOS DEL PREDIO: LA TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE BURRUYACU, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.: H, Lamina 120, Parcelas 295, 296 y 297; correspondiente a los padrones 95050-96402 y 96293; matrículas 24586 bis-24586-24587; orden 12-11-13.- EXTRACTO DE DEMANDA : Que en fecha 14 de mayo de 2015 el Sr. AMERICO BIENVENIDO RAMOS inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 16 de octubre de 1978 adquirieron el inmueble objeto de esta litis a los herederos de VICTORIANO SANCHEZ, por intermedio de escrituras públicas, las que acreditan una posesión de más de 30 años.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- TM LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 25/06/2021. Aviso N° 237.977

**JUICIOS VARIOS / SUCESION PIHUALA SEGUNDO ENRIQUE C/ PONDAL ROQUE VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROQUE VICENTE PONDAL y/o SUS HEREDEROS que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo la Dra. Liliana del V. Navarro y del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "SUCESION PIHUALA SEGUNDO ENRIQUE c/ PONDAL ROQUE VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 636/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2021.- I) Sometidos los autos a estudio se advierte que: A) La parte actora pretende prescribir un inmueble identificado, según plano de mensura n°64477/12 (copia obrante a fs.27), de la siguiente manera: ubicado en calle Sarmiento n°2073, departamento Yerba Buena (antes Tafí), nomenclatura catastral: circ I, seccion K, manzana 20, parcela 26, padrón 180.168, matrícula 7975, orden 919, asentado en el Registro Inmobiliario en L°5, F°2, S/C, año 1963, nomenclatura municipal: padrón 180.168, circ. I, secc K, manzana 20, parcela 6. B) Sobre dicho inmueble ha emitido informe la Dirección del Registro Inmobiliario, resultando como titulares de dominio: María Lilia Pondal de González, Emma Nilda Pondal de Argañaraz Luque, Elvira Pondal Nores, Susana Pondal de Rivero y Roque Vicente Pondal (fs. 64). A su turno, la Dirección General de Catastro ha puesto en conocimiento que en sus registros figura como titular Roque Vicente Pondal (fs. 72). C) En representación de María Lilia Pondal de González, Emma Nilda Pondal de Argañaraz Luque, Elvira Pondal Nores y Susana Pondal de Rivero se ha presentado el Defensor de Ausentes de la I° Nominación (fs.226/229). D) Respecto a Roque Vicente Pondal, la Secretaría Electoral ha informado como último domicilio B°9 de Julio/Anzorena - Yerba Buena (fs.107). Mesa de Entradas ha informado la existencia de un sucesorio a nombre de Pondal Roque Vicente, iniciado el 21/8/1963, ante el Juzgado Familia y Sucesiones de la V° (fs. 112). Se ha cursado notificación de traslado de la demanda a los herederos de Roque Vicente Pondal en B°9 de Julio/Anzorena Yerba Buena (fs.176), sin que se haya apersonado persona alguna. Luego, se ha librado oficio al Juzgado de Familia y Sucesiones de la IX° Nominación a fin de que remita los autos "Pondal Roque Vicente S/ Sucesión". La búsqueda de dichos autos ha arrojado resultado negativo (cfr. nota del Archivo del Poder Judicial, fs.206/214). E) Así las cosas, y dado que la correcta individualización, y con ello, la correpondiente traba de litis con los titulares dominiales del inmueble es requisito esencial de la acción (cfr. art. 24 ley 14.159), es que, conforme las previsiones del art. 39 CPCCT, como medida para mejor proveer, atento a que el domicilio informado por Secretaría Electoral así como la sucesión que da cuenta el informe de Mesa de Entradas, puede tratarse de un homónimo de Roque Vicente Pondal, y a fin de evitar nulidades, corresponde ordenar: CÍTESE a ROQUE VICENTE PONDAL y/o SUS HEREDEROS para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS días, bajo apercibimiento de ley. Públiquense edictos a tal fin, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. En caso de no apersonarse a estar a derecho en la presente

causa, dése intervención al Defensor de Ausentes interviniente por el codemandado Roque Vicente Pondal y/o sus herederos. II) SUSPÉNDANSE los términos para dictar sentencia. Cumplido lo dispuesto, vuelvan los autos como están llamados y reabráñse los plazos suspendidos. Asimismo, hágase saber a las partes que una vez cumplida la medida para mejor proveer, los autos conservan el orden y prelación para el estudio del caso y posterior dictado de sentencia. PERSONAL." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 31, se apersona Pablo Sebastián Pihuala DNI N° 29.289.040, en el carácter de apoderado común de la sucesión PIHUALA SEGUNDO ENRIQUE S/ SUCESIÓN" Expte N° 3967/12 que tramita por ante el Juzgado en lo Civil de Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación, encontrándose legal y procesalmente autorizado para iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble sito en calle Sarmiento N° 2073- Yerba Buena, cuya propiedad se encuentra inscripta en el libro 5 , Folio 23 , Serie C, Dpto T, Padrón 180168, Matrícula 7975 , Orden 919 nomenclatura catastral : Circ I, Sección K, Manzana 20, Parcela 16 en contra de PONDAL ROQUE VICENTE, PONDAL DE GONZALEZ MARIA LILIA, PONDAL DE ARGAÑARAZ LUQUE EMMA NILDA Y PONDAL DE NORES ELVIRA. Manifiesta que conforme surge el Boleto de Compraventa de fecha 28/12/1958 el abuelo del actor, hoy fallecido Segundo Enrique Pihuala, adquirió en el carácter de comprador la propiedad de Roque V. Pondal y otro de su legítima pertenencia , ubicada en calle Sarmiento N° 2073 de la Ciudad de Yerba Buena. Desde el momento de la compra el abuelo del actor hasta el momento de su fallecimiento y su padre Segundo Enrique Pihuala, realizaron actos de posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida durante 52 años hasta su fallecimiento acaecido en fecha 10/10/2010. Lo cierto que la propiedad descripta fue poseída por más de cincuenta años por los ascendientes del actor. Todos los habitantes de la zona conocen a la familia del actor y dan fe que dicha familia vive allí desde hace muchos años. y jamás fueron turbados en la misma. La familia del actor realizó numerosos actos posesorios, trabajando la propiedad, edificaron su casa, levantaron paredes, delimitando su dominio y propiedad, naciendo en ella hijos, nietos etc. Se contrató servicio de energía eléctrica, pago de impuestos. La familia realizó numerosos actos de refacciones y mantenimiento de la MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021 - 08:59:15 propiedad. Por todo lo expresado, solicita mediante esta acción se haga lugar a la acción impetrada en estos autos.- Secretaría, 12 de mayo de 2021.- E 17 y V 24/06/2021. \$12.132. Aviso N°238.156.

Aviso número 238166

**JUICIOS VARIOS / TABLADA ORTIZ SEVERO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: TABLADA ORTIZ SEVERO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
RECUSACION S.S. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION. - Expte n°:  
1982/19 En la causa caratulada: "TABLADA ORTIZ SEVERO s/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA", expte n°: 1982/19, que tramita por ante este Juzgado en  
lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro  
Judicial Capital -Provincia de Tucumán - (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°:  
450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio  
José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se ha  
dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle  
quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a  
dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán,  
14 mayo de 2021. (...) Asimismo Publíquense edictos en el Boletín  
Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del  
presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Severo Ortiz Tablada,  
sobre el siguiente inmueble: Ubicado en Avenida Presidente Perón n°930 - Yerba  
Buena, Matrícula T-38070: Padrón 83396; Circ. 1; Secc. N; Lam 122 Parc.  
38A.- En los mismos cítese a Juana Rosa Villagra y/o sus herederos y/o  
quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se  
apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como  
representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto  
córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de  
igual plazo.- MS-1982/19. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 17 y V  
01/07/2021.- \$6.900. Aviso N° 238.166.

Aviso número 238128

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ LUIS HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "VALDEZ LUIS HUMBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4629/19 en fecha 05/08/2020 se decretó la quiebra de LUIS HUMBERTO VALDEZ (DNI n° 8.097.736 - CUIL 20-08097736-1), con domicilio en calle Pedro G. Sal n° 1051, Barrio 20 de Junio, de esta ciudad. Asimismo, por sentencia del 11/06/2021, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 08/07/2021 podrán presentar las peticiones verificadorias ante la Sindicatura CPN JORGE LEOPOLDO SALTOR, en su oficina de calle Remedios de Escalada n° 158, de la ciudad de Yerba Buena (con horario de atención: lunes a viernes de 7 a 14 horas), teléfono 3816090315, munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 13/08/2021 y 30/09/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- E 16 y V 23/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.128.

Aviso número 238079

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO S/ SUCESION -  
EXPTE. N° 114940/47**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ SUCESION - Expte. N° 114940/47, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Atento a lo solicitado y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a los herederos declarados la sentencia de fecha 13/04/21. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". Se hace constar que los herederos declarados son: Simone Boneria Santillan viuda de Villagra, Bonifacio Benicio Villagra, Braulia Clemidia Villagra de Santillan, Zoila del Transito Villagra de Molina, Susana Rómula Leal, Petrona del Carmen Mena de Arias y Maria Magdalena Mena de Lobo. A continuación se transcribe la resolución mencionada: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO TENER POR RECONSTRUIDOS, los autos : "VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ SUCESION" registrados con el N°114940/47, e iniciados el día 01/09/1947. HÁGASE SABER. FDO. DIGITALMENTE. DRA. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZ".- PMD 114940/47 San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021. E 15 y V 16/06/2021. \$ 2.467,50. Aviso N° 238.079.

**JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS  
S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha ordenado notificar a los Herederos del demandado JOSE ALEJANDRO TAMER (padre) D.N.I. n°7.091.670 los proveídos que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021.- ... Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art.22 del CPL., NOTIFIQUESE el proveído de fecha 04/06/21 a los Herederos del demandado JOSE ALEJANDRO TAMER (padre) D.N.I. n°7.091.670, mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial libre de derechos por el término de TRES DIAS."- FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.-Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 25 de junio del cte. año a horas 09:00. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proverse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso frq-ovvk-gje. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán

llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957).- PERSONAL. "- FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ Secretaría, 16 de junio de 2021.- E 18 y V 23/06/ 2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.199.

Aviso número 238051

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LIC PUB N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 003/2021

Expediente n° 1265/321-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: Provisión de materiales destinados a la Obra: "Reconversión Alumbrado Público Av. de Circunvalación Zona Mercofrut - Barrio Las Piedritas - Depto. Capital", Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, el día 28/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Compras y Contrataciones DAU - Bolívar 981 Llamado autorizado por Resolución N° 385/3 (SO) del 21/05/2021. E 15 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.051.

Aviso número 238137

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT COTEJO DE PRECIOS N° 4/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 04/2021

Expediente n° 1200/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: MATERIALES PARA LA RESTAURACION ELECTRICA DE DISTINTAS SALAS DEL MUSEO CASA PADILLA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 24/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán.E 16 y V 22/06/2021. Aviso N°238.137.

Aviso número 238053

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 28/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 28/2021

Expediente N° 2196/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos lácteos, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 01/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2928/4-MDS.- E 15 y V 18/06/2021.- Aviso N° 238.053.

Aviso número 238179

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°  
30/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 30/2021

Expediente N° 2284/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de pollo y pescado, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 08/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2931/4-MDS. E 18 y V 24/06/2021. Aviso N° 238.179.

Aviso número 238100

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°  
34/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 34/2021

Expediente N° 2269/425-F-21

POR 4 DIAS - Alquiler de 09 (nueve) fotocopiadoras/impresoras multifunción láser de alta calidad, destinadas a Hogares, Institutos y Programas dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y de la Dirección de Niñez. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 06/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2283/4-MDS. E 16 y V 22/06/2021. Aviso N°238.100.

Aviso número 238129

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 22/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2021

Expediente n° 249-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO TOXICOLOGIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 01/07/2021. E 16 y V 22/06/2021.- \$942,40. Aviso N°238.129.

Aviso número 238133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N°  
150.394/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Modalidad del Llamado con Preselección

Decreto N° 2597/SG/21. Expediente N° 150.394/21

Presupuesto Oficial: \$456.425.435,52 - Plazo de Ejecución: 48 (cuarenta y ocho)  
Meses

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra  
denominada " MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON RENOVACION DE TECNOLOGIA  
DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION LUMINOSA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN"  
Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9  
de Julio 576.- Fecha de apertura: 05/07/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$456.430.- (PESOS: Cuatrocientos  
cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta) Consultas del Pliego de Bases y  
Condiciones: Hasta el día 30/06/21 en la Dirección Gral. De Compras y  
Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro  
con comprobante, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio  
576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en  
Internet, [www.smt.gob.ar/Licitaciones](http://www.smt.gob.ar/Licitaciones). E 16 y V 22/06/2021. \$1.860,80. Aviso  
N°238.133.

Aviso número 238085

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N°  
03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 114/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Remodelación y Modernización de Ascensores del Palacio de Justicia, Valor del Pliego: \$100.000,00 a depositarse en Cta. Corriente N° 3-622-0020000645/9 CBU 2850622330002000064591 - Bco. Macro, Lugar y fecha de apertura: Oficina Dirección Obras Públicas - Excma. CSJ - Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. B - S.M. Tuc., el día 07/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 24/06/2021.- E 15 y V 18/06/2021.- Aviso N° 238.085.

Aviso número 238209

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SCMYCR LIC PUB N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 3721/220-D-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 32 unidades de COMPUTADORAS COMPLETA CON MONITOR, 1 unidad de COMPUTADORA COMPLETA CON MONITOR Y MAYOR CAPACIDAD, 1 unidad de PLACA DE VIDEO, 9 unidades de IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo N°115 1° piso Dirección de Administración, el día 25/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo N°115 1° piso Dirección de Administración Llamado autorizado por RES. 415/10 (MI) del 06/05/2021. E 18 y V 22/06/2021.- Aviso N° 238.209.

Aviso número 238146

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 03/21/O

Expediente n° 1117/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión de Agua Potable Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 08/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:

Disponibles en [www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys](http://www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys), en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0460 de Fecha 10/05/2021. E 17 y V 23/06/2021. Aviso N°238.146.

Aviso número 238202

**SOCIEDADES / A.T.I.C.A.N.A. (ASOCIACIÓN DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO)**

POR 1 DIA - Según Asamblea General Ordinaria del 04 de Enero de 2021 y según Acta N° 220, se proclamó a las siguientes autoridades de A.T.I.C.A.N.A. (Asociación de Intercambio Cultural Argentino), Presidente: Jiménez, Jorge Gustavo; Tesorero: Presti, José Luis; Secretario: Bascolo Alejandro; Vocal Titular: Torrego, Eduardo y Vocal Suplente: Romero Patricia. E y V 18/06/2021. \$200. Aviso N° 238.202.

**SOCIEDADES / TITA EXPRESS S.A.S. (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 2247/205/T2021 de fecha 10/05/2021 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24/05/2021, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas, TITA EXPRESS S.A.S. (constitución) siendo su integrante Sofía Gutiérrez Villalva, DNI 34.327.557, CUIT 27 34327557 4, argentina, mayor de edad, empleada, soltera, con domicilio en Monteagudo 225 9 piso "B" Tucumán, razón social: TITA EXPRESS S.A.S. Domicilio y sede social: Maipú 50, Piso 7 "D" Tucumán. Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Designación de su objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Gastronomía integral servicios de lunch y catering. Fabricación elaboración preparación y venta de comidas ventas por mayor y menos en consignación o comisión de alimentos de todo tipo, golosinas, chocolates, bebidas con y sin alcohol. Compra, venta, alquiler o arrendamiento importación y exportación de los equipos e insumos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente con o sin ellas exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Abrir cuentas en los bancos privados, públicos o cooperativos ya sea cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad. Inmobiliarias comprar vender permutar ampliar construir refaccionar administrar arrendar alquilar explotar rurales o urbanos efectuar toda las operaciones inmobiliarias incluso las comprendidas en la ley de propiedad horizontal. Capital social: se fija en \$ 100.000,-- representado por 1000 acciones nominativas, no endosables de \$ 100,-- valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Ana Sofía Gutiérrez Villalva 1000 acciones. La administración de la sociedad estará cargo de la Sra. Ana Sofía Gutiérrez Villalva quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: la Sociedad cerrara su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. TUCUMAN, Junio 17 de 2020. E y V 18/06/2021.- \$986.40. Aviso N° 238.203.

Aviso número 238207

**SUCESIONES / AGÜERO ARMANDO CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N°6504/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARMANDO CESAR AGÜERO, DNI. N°14.660.454, fallecido el 11/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "AGÜERO ARMANDO CESAR s/ SUCESION - EXPTE. N°6504/21". San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021.- DCD 6504/21. E y V 18/06/2021. \$200. Aviso N° 238.207.

Aviso número 238212

**SUCESIONES / ALU ELISA VICTORIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5545/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELISA VICTORIA ALU (D.N.I. N°5.576.737) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALU ELISA VICTORIA s/ SUCESION" - Expte. N° 5545/21.- San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 18/06/2021. \$200. Aviso N° 238.212.

Aviso número 238193

**SUCESIONES / CALIXTO SALVADOR RITI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de CALIXTO SALVADOR RITI, DNI N° 7.046.391, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (LIBRE DE DERECHOS - LEY N° 6314).- MAM 7069/15 San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021.- E y V 17/06/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.193.

Aviso número 238206

**SUCESIONES / CARLOS RODOLFO BULACIOS, DNI. N° 3.513.793**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS RODOLFO BULACIOS, DNI. N° 3.513.793, fallecido el 22/02/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 7485/19 San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. E y V 18/06/2021. \$200. Aviso N° 238.206.

Aviso número 238187

**SUCESIONES / ESPERANZA RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ESPERANZA RODRIGUEZ, DNI. N°20.487.070, fallecida el 25/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RODRIGUEZ ESPERANZA s/ SUCESION - EXPTE. N°6284/21". San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. E y V 18/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.187.

Aviso número 238205

**SUCESIONES / FIORI VICTORIA ELVIRA - DUBERTI MARIA JOSEFINA -  
DUBERTI MARTHA ELENA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTORIA ELVIRA FIORI (D.N.I. N°1.942.410), MARIA JOSEFINA DUBERTI (D.N.I. N°3.788.076) y de MATHA ELENA DUBERTI (D.N.I. N°3.324.044) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FIORI VICTORIA ELVIRA - DUBERTI MARIA JOSEFINA - DUBERTI MARTHA ELENA s/ SUCESION" - Expte. N° 4977/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 18/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.205.

Aviso número 238201

**SUCESIONES / GIMENEZ JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N°5611/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE GIMENEZ, DNI. N°3.607.804, fallecido el 15/09/1997, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GIMENEZ JOSE s/ SUCESION - EXPTE. N°5611/21". San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021.- DCD 5611/2. E y V 18/06/2021. \$200. Aviso N° 238.201.

Aviso número 238208

**SUCESIONES / HECTOR FABIAN AVILA", DNI N°17041460**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "AVILA HECTOR FABIAN s/ SUCESION - Expte. N° 5990/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HECTOR FABIAN AVILA", DNI N°17041460. Hágase Saber. Publíquese. II) .... III) ....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 15 de junio de 2021. E y V 18/06/2021. \$200. Aviso N° 238.208.

Aviso número 238200

**SUCESIONES / HERRERA PEDRO ALCANTARO - MARTINEZ LUCIA ORFELIA Y/O  
MARTINEZ ORFELIA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARTINEZ LUCIA ORFELIA Y/O MARTINEZ ORFELIA, DNI. N° 1.967.486, fallecida el 16/02/19, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HERRERA PEDRO ALCANTARO - MARTINEZ LUCIA ORFELIA Y/O MARTINEZ ORFELIA s/ SUCESION - EXPTE. N°4450/13". San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021.- JAC 4450/13. E y V 18/06/2021. \$200. Aviso N° 238.200.

Aviso número 238198

**SUCESIONES / MANSILLA PEDRO ROBERTO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEDRO ROBERTO MANSILLA, DNI. N°7.628.524, fallecido el 13/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MANSILLA PEDRO ROBERTO s/ SUCESION - EXPTE. N°5998/21". San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021.- E y V 18/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.198.

Aviso número 238194

**SUCESIONES / NORMA DEL VALLE REARTE, DNI. N°17.396.628**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NORMA DEL VALLE REARTE, DNI. N°17.396.628, fallecida el 23/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 6004/21 San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. E y V 18/06/2021. \$200. Aviso N° 238.194.

Aviso número 238204

**SUCESIONES / ORTIZ MIGUEL RAUL - PALACIOS AURORA AMANDA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL RAUL ORTIZ (D.N.I. N°3.621.942) fallecido en fecha 26/07/2008 y AURORA AMANDA PALACIOS (D.N.I. N°8.976.856) fallecida en fecha 26/04/2002 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ORTIZ MIGUEL RAUL - PALACIOS AURORA AMANDA s/ SUCESION" - Expte. N° 6060/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 18/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.204.

Aviso número 238197

**SUCESIONES / RAUL ALBERTO CASTILLO**

POR 1 DIA - Monteros, 30 de noviembre de 2020. 1)... 2)... 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de RAUL ALBERTO CASTILLO, DNI 14.733.607. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 18/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.197.

Aviso número 238189

**SUCESIONES / RICAUD ELVIO ENRIQUE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RICAUD ELVIO ENRIQUE, DNI. N° M8.065.234, fallecido el 02/07/19, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- JAC 9543/19 San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. E y V 18/06/2021. \$200. Aviso N° 238.189.

Numero de boletin: 30002

Fecha: 18/06/2021